



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDY

Yura, 11 de julio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00007810-2023, presentado por la Asociación de Granjeros Forestales "El Paraíso" Comité 1, representada por el Señor Santiago Acrota Núñez, Informe N° 00321-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00240-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00519-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos no Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 00007810-2023, presentado por la Asociación de Granjeros Forestales "El Paraíso" Comité 1, representada por el Señor Santiago Acrota Núñez, en su calidad de Presidente, solicita 01 toldo y 30 sillas para el X Aniversario de mencionada asociación, el cual se realizará el día 02 de julio del presente;

Que, mediante Informe N° 00321-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Asociación de Granjeros Forestales "El Paraíso" Comité 1, asciende al monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), solicita la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00240-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Señor Santiago Acrota Núñez, Presidente de la Asociación de Granjeros Forestales "El Paraíso" Comité 1, quien solicita el apoyo con 01 toldo y 30 sillas, para llevar a cabo la actividad del X Aniversario de la Asociación, que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, según El Artículo 17 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...), por tanto la presente solicitud deberá otorgarse con eficacia anticipada al 02 de julio del presente año.

Que, mediante Proveído N° 00519-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio del 2023;

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

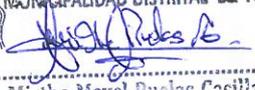
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Santiago Acrota Núñez, representante de la Asociación de Granjeros Forestales "El Paraíso" Comité 1, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 01 Toldo y 30 Sillas por el monto total de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), por su Aniversario, con eficacia anticipada al 02 de julio del 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruclas Casillas
ALCALDESA